

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FORMALIZADOS DESDE EL CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA”

Contenido

| | | |
|-----|---|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2 | OBJETO DEL CONTRATO | 4 |
| 3 | OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO | 6 |
| 4 | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 6 |
| 4.1 | Publicidad | 6 |
| 4.2 | Régimen jurídico del contrato..... | 7 |
| 4.3 | Criterios de adjudicación | 7 |
| 4.4 | Órgano competente para adjudicación..... | 8 |
| 4.5 | Formalización | 9 |
| 5 | PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 9 |
| 6 | PLAZO DE EJECUCIÓN | 9 |
| 7 | COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 10 |
| 8 | CAPACIDAD Y SOLVENCIA..... | 10 |
| 8.1 | Capacidad..... | 10 |
| 8.2 | Solvencia económica y financiera | 11 |
| 8.3 | Solvencia técnica y profesional..... | 11 |
| 8.4 | Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional | 12 |
| 9 | GARANTÍAS | 12 |
| 10 | FACTURACIÓN | 13 |
| 11 | SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS | 13 |

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS14

1 INTRODUCCIÓN

El Cluster de Turismo de Galicia (CTG en adelante) cuenta como elemento característico la orientación a la colaboración, que desarrolla tanto con entes privados como con entidades del sector público.

Fruto de estas colaboraciones se formalizan diversos contratos y convenios de colaboración con entidades, que suponen la ejecución de un volumen notable de fondos del sector público.

Actualmente, el Clúster de Turismo de Galicia es un organismo que gestiona un importante volumen de fondos, con 58 asociados que componen un total de más de 6.800 empresas. Buena parte de los proyectos que desarrolla el Cluster los realiza en base a la colaboración con entidades integradas en el mismo.

Por otra parte, el Cluster en la gestión de estos convenios ha definido una sistemática de actuación que no solo le permite su correcta ejecución, sino que también aplica la máxima transparencia en dichos fondos. Esta política de transparencia se aplica no solo para las entidades con las que formalizan los convenios (como es lógico) sino también para los propios asociados del Clúster, a quienes se les traslada los datos de gestión, se les informa y se les aclaran las dudas existentes.

Adicionalmente el Cluster ha optado por mantener una estructura lo más ligera posible, que permita apoyarse en profesionales externos de la máxima valía y al tiempo minimice las obligaciones del propio Cluster. Por tanto la estructura existente es mínima y se va dotando en función de las actividades a realizar. Dada la estructura y los recursos internos del Cluster de Turismo es necesario contar con un servicio externo que ayude en la realización de estas tareas.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un servicio de una oficina técnica externa que colabore estrechamente con el Clúster de Turismo de Galicia para alcanzar correctamente los objetivos fijados en los diversos

convenios formalizados, la correcta ejecución de las tareas contempladas en estas actividades y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los distintos convenios firmados.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el **CTG**, de un servicio de **“OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FORMALIZADOS DESDE EL CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA”**.

La finalidad de este contrato es múltiple:

- Asesorar y cumplimentar todas las obligaciones de carácter formal y material de cara a la correcta justificación de los convenios de colaboración.
- Asistencia en la preparación, en su caso, de los pliegos de contratación.
- Asistencia en la valoración de las propuestas presentadas por los licitadores, realizando una propuesta de aplicación de los criterios de adjudicación.
- Asistencia en los trámites relativos a la formalización de los contratos.
- Coordinar los trabajos que ejecuten los distintos proveedores, realizando un seguimiento y control de la correcta ejecución de las acciones contratadas.
- Asistencia en el control de la justificación por el proveedor de la realización de los trabajos.
- Justificación administrativa de los convenios de colaboración firmados con el sector público y privado, velando por el completo cumplimiento de sus estipulaciones.
- Asistencia en reuniones de carácter técnico.
- Realizar la cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Asegurarse de acreditar los gastos correspondientes a los convenios

mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Recopilar y presentar todos los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de convenio.

El desarrollo del presente servicio se realizará de forma continua en el tiempo.

La entidad adjudicataria deberá dotarla con al menos:

- Equipo para la gestión del contrato:
 - Un perfil con titulación superior, con más de 10 años de experiencia, donde al menos 3 ejercicios estarán dedicados al sector del turismo.
 - Un perfil con titulación superior, con 2 años de experiencia dedicados al sector de turismo.
- Medios técnicos específicos para el Clúster de Turismo:
 - Oficina disponible para reuniones con una sala con capacidad para un grupo de 10 personas.
 - Telefonía con números de teléfono específicos para el Clúster.
 - Sistemas de reprografía e impresión a disposición del Clúster.
 - Equipamiento informático para el equipo asignado.
 - Aquellos medios materiales necesarios para un correcto cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponibilidad para la realización de reuniones en cualquier punto de Galicia.

Todos los costes correspondientes a la presente dotación serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

- En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los necesarios en cada convenio de colaboración formalizado.
- Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. Concretamente, y sin perjuicio de otra documentación pertinente, el adjudicatario deberá presentar sendas certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud de pagos parciales.

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretaria@clusterturismogalicia.com, en un plazo

máximo de 15 días naturales.

4.2 Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

4.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 40 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Como mínimo deberá incluir:

- Acciones a desarrollar
- Metodología
- Equipo técnico propuesto

2. Precio: 30 puntos

El precio se determinará como un importe variable, con cargo a los convenios que gestione y dé soporte adicional la oficina técnica externa para el Clúster de Turismo de Galicia. Este importe un importe variable sobre el valor total del convenio, al que se le sumará el correspondiente Impuesto sobre el Valor

Añadido.

Se asignará un máximo de 30 puntos que se calcularán en base a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 30x \left(1 - \frac{P - P_{min}}{P_{max} - P_{min}}\right)$$

Donde

P= Porcentaje ofertado por la empresa

Pmin= 5%

Pmax= 15%

La propuesta económica se realizará de conformidad con el modelo establecido en anexo al presente pliego.

3. Mejoras: 30 puntos

Se asignará un máximo de 30 puntos, valorándose las siguientes mejoras:

- Equipo a mayores del mínimo exigido: 10 puntos. Para obtener esta puntuación es necesario detallar los perfiles profesionales adscritos al contrato a mayores de los requeridos en los requisitos de solvencia (8.3.) así como sus funciones y dedicaciones estimadas.
- Otras mejoras propuestas por el licitador: 20 puntos. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato.

4.4 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG,

corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

4.5 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 15 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

5 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe del contrato se determinará de forma variable en función de los convenios que gestione el Clúster de Turismo de Galicia, con dotación económica, mediante el apoyo de la secretaría técnica, tanto en su captación como en su posterior ejecución y supervisión material.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de ejecución del presente contrato alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2019 (anualidades 2018 y 2019).

Este contrato podrá prorrogarse por un periodo de igual duración, existiendo el acuerdo por ambas partes.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

7 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría

8 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

8.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia que se señala a continuación y no estén incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). A estos efectos, los licitadores deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 60 del TRLCSP.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombre un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes

mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

8.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra media de negocio de los servicios realizados por la empresa supera los 300.000 €, IVA no incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

8.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:

- Documentación acreditativa de los trabajos de oficina técnica externa a organismos y entidades en proyectos financiados con fondos públicos y fondos europeos en los últimos tres años, que deberá incluir un mínimo de seis (6) certificaciones de clientes diferentes.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.

8.3.1 Equipo técnico mínimo

El licitador deberá contar al menos con:

1. Un consultor con una experiencia mínima de 10 años en dirección de proyectos de consultoría en gestión pública (proyectos financiados con fondos públicos), concretamente en:
 - a. turismo y gestión de destinos,
 - b. estudios y planificación estratégica
 - c. proyectos financiados con fondos europeos.
2. Un consultor jurídico, Licenciado/Grado en Derecho, con una experiencia mínima de 2 años en proyectos de gestión pública (proyectos financiados con fondos públicos), concretamente en:
 - a. turismo y gestión de destinos,
 - b. estudios y planificación estratégica
 - c. proyectos financiados con fondos europeos.

8.4 *Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional*

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 8.2 y 8.3.

9 GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% de la facturación prevista (IVA incluido) de acuerdo con los convenios formalizados por el Clúster en el momento de la adjudicación del contrato.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

10 FACTURACIÓN

El adjudicatario podrá presentar facturas parciales trimestrales. Junto con estas facturas, el adjudicatario deberá presentar aval bancario por el 100% del importe facturado. Con la presentación de la última factura y el correspondiente aval, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva (5%).

El aval del 100% de cada pago parcial será devuelto en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación necesaria.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a secretaria@clusterturismogalicia.com

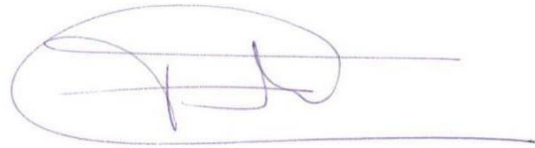
En Santiago de Compostela, a 19 de diciembre de 2017

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Francisco González López



Presidente do CTG

14 ANEXO: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FORMALIZADOS DESDE EL CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA

Presupuesto máximo de licitación:

| | |
|-------------------------|---------|
| | SIN IVA |
| IMPORTE VARIABLE MÁXIMO | 15,00 % |

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

| | |
|---------------------------------------|---------|
| | SIN IVA |
| IMPORTE VARIABLE (máximo 3 decimales) | XX,xxx% |

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxx de
201X

Fdo.: